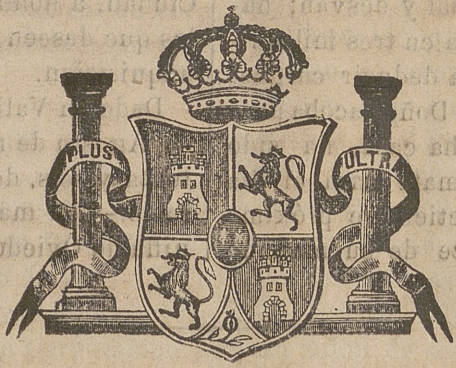


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas, continúan en Santander (Sardinero) sin novedad tambien en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Habiéndose fugado el Administrador de Loterías de Almería número 200, D. Miguel Espinar, alzándose con fondos del Tesoro y con los billetes del sorteo del 25 de Setiembre actual, cuya venta no podia haber realizado, esta Direccion general, de conformidad con lo prescrito en el art. 29 de la instruccion de la Renta de 19 de Junio de 1852, ha acordado declarar nulos y de ningun valor para los efectos del respectivo sorteo los expresados billetes, cuya numeracion es la siguiente: 1.200—3.332—4.185—5.567 al 70—5.732—6.667—8.023—8.715 al 17—8.742 al 44—9.561 al 64—12.878 al 80—13.124 al 26—13.251 al 60—13.681 al 83—13.716 al 18—13.865—14.112 al 14—14.243 al 45—14.247 al 50—13.390—14.963—15.531 al 34—16.502—21.757 al 60—22.773 al 80—22.898 al 900—25.011 al 20—28.091 al 100.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Setiembre de 1876.—El Director general, José Rivero.

SEGUNDA SECCION

NUM. 2.756.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 64 de la Ley provincial, esta Comision ha resuelto señalar el dia 6 del próximo Octubre, á las diez de la mañana, para la revision de un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, en la subasta del barrido y limpieza, rematado por Don Leoncio Polo, en reclamacion este último de 10.000 rs. de aumento de tipo de la subasta.

Lo que se hace público por la presente circular para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 18 de Setiembre de 1876.—El Vicepresidente A., Fernando Miranda.—Juan Callejo, Secretario.

CUARTA SECCION.

NUM. 2.758.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber que en el expediente de abintestato de Doña María Herrero Alvarez, vecina que fué de Zaratán, donde falleció en estado de soltera el dia ocho de Enero de este año á los treinta y siete años de edad, habiendo pasado el término de los primeros edictos sin que se haya presentado á reclamar otra

persona mas que su madre Doña Teresa Alvarez, viuda, vecina de dicha villa, á cuya instancia se siguen las diligencias, ha dispuesto llamar por segundos edictos y término de veinte dias á los que se crean con derecho á heredarla, para que dentro de dicho plazo comparezcan en este Juzgado á ejercitarle en la forma correspondiente.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Ramos Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S.^a, Leon Gonzalez Cuende.

NUM. 2.726.

Don Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que dejara Doña María Puerta Ruiz, de esta vecindad, fallecida en el Manicomio titulado de San Rafael de la ciudad de Valladolid el dia nueve de Abril próximo pasado, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Valladolid, comparezcan en este Juzgado á ejercitarle; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que hasta la fecha se han presentado como herederos sus hijos legítimos Don Lorenzo, Doña Victoria y Doña Ana Pascual Puerta, y su nieto tambien legítimo Don César Rodríguez Pascual. Así lo he mandado en auto de ayer en el expediente de abintestato promovido por Don Fermin Rodriguez, como legítimo esposo de la Doña Victoria Pascual Puerta, de esta vecindad, y consortes, sobre declaracion de herederos de la referida Doña María Puerta.

Dado en Búrgos á dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Buenaventura Yusta.—Por mandado de S. S.^a, Francisco Paula Alonso.

NUM. 2.739.

Don José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

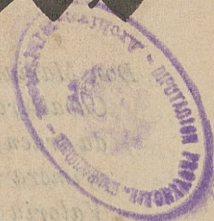
En licitacion pública judicial que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el dia veintinueve del actual y hora de las once de su mañana, se subastan seiscientos veinte piezas de papel pintado, retasadas en cuatrocientas sesenta y cinco pesetas; diez piezas de cenefas, retasadas en siete pesetas y cincuenta céntimos, y otro lio de papel, retasado en tres pesetas, pertenecientes al concurso de Don Alfonso de Gallo, vecino que fué de esta ciudad, bajo el tipo de las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Riosco á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—José de la Torre y Collado.—Por mandado de S. S.^a, Emeterio Albert.

NUM. 2.751.

Don Nemesio Almuzara, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que haya dejado Juliana Lopez Rodriguez, mujer que fué en segundas nupcias de Elias Martinez, vecino de Villagomez, donde falleció intestada en veintiuno de Abril último, á fin de que dentro del término de treinta dias siguientes al de la fijacion de este edicto, acudan á este Juzgado á exponer dicho derecho; con apercibimiento



de que de así no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalon á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Nemesio Almuzara.—Por mandado de S. S.^a, Joaquin de la Riva.

NUM. 2.757.

Don Mariano del Mazo y Reynoso, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en la noche del día de ayer y su hora de las nueve próximamente, fué fugado de la cárcel ó establecimiento penal de esta misma villa y su partido, el preso Victor de la Hoz, (a) el señorito, de estado soltero, como de treinta años de edad, alto, delgado, rubio y bien portado.

En las diligencias criminales que con tal motivo se están instruyendo, viene acordada la circulacion de requisitorias para su busca y captura; y en su consecuencia por la presente, ruego y encargo á todos los Sres. Jueces municipales y demás autoridades y dependientes del orden judicial, que con la actividad que el caso requiere y por cuantos medios estén á su alcance, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del citado Victor de la Hoz, y caso de conseguirla le pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes para evitar nuevas diligencias.

Dada en Valoria la Buena á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano del Mazo y Reynoso.—Por su mandado, Felipe Redondo Muñoz.

NUM. 2.695.

Don Cesáreo Corrales Rodriguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en funciones de Juez de primera instancia del mismo.

Por el presente hago saber: Que á instancia de Doña Jacoba Rodriguez, viuda, vecina de Tudela de Duero, como madre y curadora de D. Facundo Gumersindo Inojal, se ha promovido expediente solicitando se la autorizase, previa informacion de utilidad y necesidad, para la venta de una casa perteneciente á dicho su hijo, situada en la expresada villa de Tudela y su calle de Júpiter, señalada con el número nueve, lindante por la derecha de su entrada con otra de Doña Victorina Tovar, vecina de Madrid, por la izquierda otra de D. Saturio Perez, y por lo accesorio con otras de D. Tomás Villorojo y D. Benito del Amo; compuesta de bodega,

planta natural con cuadra y corrales, piso principal y desvan; habiendo sido tasada en tres mil quinientas pesetas, á deducir cargas. Que autorizada la Doña Jacoba para la venta de dicha casa, ha sido señalado su remate para el día veintinueve de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana

en las casas Consistoriales de esta Ciudad, á donde podrán concurrir los que deseen interesarse en su adquisicion.

Dado en Valladolid á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, doy fé.—Cesáreo Corrales.—Por mandado de S. S.^a, Bonifacio Oviedo.

NUM. 2.720.

Don Francisco Barbero Torrejon, Comandante graduado Capitan del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Guadalajara número 20.

Habiéndose ausentado desde el pueblo de Quinto en el momento de marchar, el soldado de la quinta compañía de este Batallon y Regimiento, Antonio del Valle Lomohano, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y de haber sentado plaza en el banderín de Ultramar, con disimulo malicioso.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, Antonio del Valle Lomohano, señalándole el cuartel de Atarazanas de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Barcelona 30 de Agosto de 1876.—Francisco Barbero.

QUINTA SECCION.

NUM. 2.752.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta Plaza.

Hace saber que no habiendo producido remate las dos subastas intentadas para adquirir seiscientos quintales métricos de paja larga para relleno de jergones y cabezales con destino á la Factoría de utensilios de esta plaza se procede á anunciar la admision de proposiciones sueltas para el referido artículo por término de cuatro días, á contar desde el de la fecha.

Las proposiciones serán extendidas en papel del sello correspondiente y redactadas en la misma forma que se estableció para las dos citadas subastas, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base para las mismas, pudiéndolas presentar en la Comisaría de guerra de mi Inspeccion, situada en la casa titulada del Sol, calle de las Cadenas de San Gregorio, núm. 5.

Valladolid 16 de Setiembre de 1876.—Pablo Minguez y Santiago.

NUM. 2.400.

Ayuntamiento constitucional de Encinas de Esgueva.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayun-

NUM. 2.732.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Setiembre de 1876.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
2	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1
3	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
4	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
5	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
6	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
7	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
8	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1
9	3	1	4	1	1	2	6	»	1	1	»	»	1	7
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	4	10	14	1	1	2	16	»	3	3	»	»	3	19

Valladolid 11 de Setiembre de 1876.—El Juez municipal suplente, Felipe Fernandez Vicario.

NUM. 2.732.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Setiembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	4	1	1	6	3	»	»	3	9
2	1	»	1	2	4	»	1	5	7
3	3	»	»	3	2	»	»	2	5
4	4	1	»	5	2	»	»	2	7
5	1	»	»	1	2	»	1	3	4
6	4	»	»	4	3	»	»	3	7
7	»	»	»	»	2	»	»	2	2
8	1	»	»	1	»	»	»	»	1
9	5	1	1	7	2	»	1	3	10
10	1	»	»	1	»	1	»	1	2
Total.	24	3	3	30	20	1	3	24	54

Valladolid 11 de Setiembre de 1876.—El Juez municipal suplente, Felipe Fernandez Vicario.

tamiento durante el semestre del año comun, que yo el Secretario D. Juan Lopez Pradales formo en cumplimiento de lo que previene el art. 104 de la ley Municipal de 20 de Agosto de 1870.

MES DE ENERO.

Dia 2.

Dada cuenta de que el Depositario de los fondos municipales y el Sr. Alcalde ordenador de pagos habian presentado sus cuentas respectivas en virtud de la obligacion que les impone la Instruccion de 20 de Noviembre de 1845 relativas al año económico de 1874 á 1875, el Ayuntamiento, visto el art. 152 de la ley Municipal vigente de 20 de Agosto de 1870, acordó que pasen al Síndico del Ayuntamiento, encargándole á éste la posible brevedad en ella, y que hecha se dé cuenta inmediatamente á la Corporacion.

Dia 9.

Se tuvo al Sr. Regidor de esta Corporacion por cumplido, puesto que ha evacuado el dictámen respecto de las cuentas de 1874 á 1875, y se acordó que se cite á la Asamblea municipal para el viernes 14 del que cursa, y nombre una Comision y Presidente de su seno para examinar, discutir y demás que proceda con relacion á las cuentas siguiendo la prescripcion de los artículos 153 y siguientes de la ley Municipal.

Dia 14.

Extraordinaria.

Abierta la sesion y hecho saber el objeto de la reunion á los Señores que se hallaban presentes (Ayuntamiento y Asamblea), se acordó, despues de una suspension de quince minutos para conformar sus pareceres en votacion ordinaria, nombrar para indicada comision á los Sres. D. Plácido Molinos Martin, D. Buenaventura Estéban Espino y D. Víctor Molinos Calvo, haciéndolos el encargo de que, á serles posible, emitan su dictámen antes de quince dias, á contar desde esta fecha, relativo á las cuentas al principio indicadas. Y para Presidente de las sesiones á que dé lugar el exámen de cuentas á D. Jerónimo Molinos, y suplente de Presidente á D. Adriano Alonso.

Dia 16.

Se acordó que en las próximas elecciones de Diputados y Compromisarios haya un solo Colegio Electoral y éste que sea en la escuela de niñas, haciéndolo así público para conocimiento de los electores.

Dia 23.

Se acordó expedir certificado á

D. Nicolás Picado Santos, para inscribir cinco fincas rústicas en el registro del partido por carecer de título legal.

Dia 30.

Se acordó pasar atenta comunicacion á los Señores de la Comision de cuentas del año de 1874 á 1875, para que á la mayor brevedad pasen aquellas á esta Corporacion en el informe que hayan emitido.

MES DE FEBRERO.

Dia 6.

Dada cuenta por el infrascrito Secretario de haberse presentado las cuentas del período económico de 1874 á 1875 por los Señores de la Comision, acompañándose á las mismas su informe, el Ayuntamiento, despues de haberse hecho cargo de ellas, así como tambien del informe emitido, acordó convocar á sesion extraordinaria á los asociados para el lunes 14 del que cursa, para que éstos, en el término que mas breve los sea posible y bajo la presidencia del Vocal elegido en sesion del dia 14, voten el dictámen definitivo de las cuentas de conformidad al art. 142 de la Ley, ordenando se certifique de este acuerdo para unirlo al expediente matriz de exámen y discusion.

Dia 13.

Se dió cuenta de la Instruccion general para la Administracion de Consumos aprobada por S. M. en 8 de Mayo de 1875, y se acordó que se anote como memoria para cuando sea necesario.

Dia 14.

Dada lectura por mí el Secretario del Ayuntamiento al dictámen del Síndico y el de la Comision de esta Asamblea sobre las cuentas de 1874 á 1875, y abierta discusion sobre dichos dictámenes en votacion de conformidad á lo que previene el art. 156 de la ley, dió por resultado la aprobacion por unanimidad de las referidas cuentas, ordenando que de este acuerdo se certifique y se una al expediente matriz, y el Ayuntamiento dé cumplimiento á lo que está prevenido en el art. 158 de la ley vigente.

Dia 20.

Prévias las formalidades establecidas en el reglamento de 8 de Noviembre de 1849, el Sr. Alcalde recibió juramento al guarda propuesto por D. Claudio Moyano, Administrador del Sr. Conde de Encinas Andrés Clavero, entregándole las insignias de tal guarda y el título de su empleo que acredita su nombramiento.

Dia 27.

Se acordó que se expida certificacion á favor de Julian Ortega Duque, para que inscriba una finca rústica en el Registro de la Propiedad, por carecer de título legal inscrito. El Sr. Presidente manifestó que estudiado por el Sr. Ingeniero las condiciones que reúne la Casa Consistorial para edificar sobre esta un Salon de sesiones con la debida separacion, éste habia observado la dificultad que se presentaba por la mala construccion de las paredes del Mediodia y Poniente, por cuya razon, y con el fin de que la obra tenga la seguridad necesaria á la vez que adquiere la independenciam, proponia que el Ayuntamiento tratase una permuta con D. Aquilino Estéban, dueño del edificio que sostiene el pavimento, dándole á este la proporcion en el salon de arriba. El Ayuntamiento y Junta municipal presienten en favor de lo expuesto por el Sr. Presidente, y manifiesta que el Ingeniero obre conforme le aconseje la ciencia y dentro de los datos y mediciones que tiene tomadas.

MES DE MARZO.

Dia 5.

Se acordó que por el Secretario y Regidor Síndico se certifique de los amillaramientos y demás documentos que existan en la Secretaría sobre una solicitud presentada por Salvador Sanz, por la que trata de inscribir diez y nueve fincas en el Registro de la propiedad por carecer de título legal inscrito.

Dia 12.

En vista de una solicitud presentada por D. Claudio Moyano relativa á que se dejen en libre circulacion las aguas que marchan por un artefacto de Leonardo Sanz, se acordó que el asunto quede sobre la mesa y que se consulte á la ley de 3 de Agosto de 1866 que trata sobre aguas.

Se aprobó la cuenta de los gastos causados en las funciones celebradas por el triunfo de S. M. el Rey Don Alfonso XII, y por haber conseguido la paz que tanto anhelaba la patria, importante 30 pesetas 25 céntimos, y por espacio de ocho dias se desplegue la bandera nacional en la Plaza pública con el lema de ¡Viva el Rey Don Alfonso XII el Pacificador y el Ejército de España!

Dia 19.

Se acordó, teniendo en cuenta la solicitud presentada por D. Claudio Moyano, vecino de Piñel de Arriba, de que se ha dado cuenta en la sesion anterior, decir á Leonardo Sanz que presente en la Secretaría la autorizacion Real ó del Sr. Gobernador que ha debido tener para construir el batan, introduciendo el

3

cauce natural del agua, y si esto no existiese que justifique en forma de que hace mas de 20 años que viene quieta y pacíficamente, y sin perjuicio de tercero, funcionando dicho artefacto de conformidad á los artículos 192 y 193 de la ley de 20 de Agosto de 1866.

Dia 26.

Dada cuenta de haberse presentado los prófugos Manuel Triviño, Eduardo Sanz, Andrés de la Fuente y José Sanz, indultados por el Cónsul de España en Bayona, y resultando que estos deben cubrir plaza por los reemplazos que se esplican en sus correspondientes expedientes de prófugos, se acordó que estos se presenten á la orden de D. Juan Lopez, Secretario de este Ayuntamiento, como Comisionado electo para su ingreso en la Caja provincial.

MES DE ABRIL.

Dia 2.

Se dió cuenta por el Comisionado D. Juan Lopez, de haber entregado en la Caja provincial los quintos prófugos, presentando al efecto los justificantes expedidos por la Comandancia del detall, y se acordó que se unan al expediente de su razon, aprobando á la vez los gastos ocasionados en su marcha á la Capital por cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos: que no habiendo probado Leonardo Sanz, la autorizacion necesaria para edificar el artefacto de que se viene ocupando en anteriores sesiones, deje el cauce libre bajo la responsabilidad inmediata, pudiendo alzarse de esta disposicion ante el Sr. Gobernador.

Dia 9.

Se acordó expedir certificado á D. Marcelo Fernandez, para inscribir ciertas fincas rústicas y urbanas en el Registro de la propiedad del partido, por carecer de título legal inscrito.

Dia 16.

Se acordó que por el Sr. Regidor síndico y Secretario del Ayuntamiento, se expida certificacion de lo que resulte de los amillaramientos á favor de D. Nicolás del Val, para que aprovechando la concesion del artículo 400 de la ley hipotecaria, inscriba en el Registro de la propiedad las fincas que solicita en su instancia.

Dia 23.

En vista de una circular del Jefe económico de Hacienda pública, sobre renovacion de la mitad de los individuos de las Juntas periciales, se acordó remitir la terna á la Administracion para que

se nombren los que á aquella cor- responde.

Dia 30.

Se acordó anunciar al público la recaudacion Territorial, de Consumos y Municipales, para los dias 2 y 3 del próximo mes de Mayo.

MES DE MAYO.

Dia 7.

De conformidad al artículo 55 de la ley Municipal, se deliberó sobre el nombramiento y comision que ha de formar el presupuesto en armonía con lo que dispone el artículo 126, y se acordó por unanimidad nombrar como Presidente al que lo es como Alcalde Don Evaristo Alonso, D. Roque Fernandez, D. Juan Ortega y D. Pedro Sanz, quienes con la brevedad posible formarán el proyecto del presupuesto de gastos é ingresos, y que se exponga al público conforme al artículo 139 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Dia 14.

En vista de una queja de varios vecinos relativa al mal estado de paso que se encuentra la calle de la Iglesia, debido á que el vecino Vicente de Santos, sin consultar los perjuicios habia hecho un desmonte en la calle pública sin competente permiso, contraviniendo las reglas de policía en sus artículos 2.º de la ley de 11 de Abril de 1849 y 37 del reglamento de 14 de Junio del mismo, se acordó pasar atenta comunicacion para que en el término de tercero dia deje en estado de paso la calle, apercibiéndolo con la multa de diez pesetas.

Dia 21.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador subalterno de Rentas estancadas de Peñafiel, relativa á que este Ayuntamiento ingrese en aquella los haberes personales y materiales de los Profesores de Instruccion pública, se acordó se conteste á la Administracion de Hacienda pública de Valladolid, que están satisfechos los haberes personales, y respecto del material, no podia verificarlo porque tiene proyectado reedificar los locales de ambos sexos.

Se acordó tambien se pase atenta comunicacion á los Sres. Repartidores para que el lunes 29 den principio á sus operaciones de apéndice, y que se expida certificacion á favor del vecino Mariano Victores, de una finca rústica para adquirir el título posesorio.

Dia 25.

Prévia convocatoria y formando

mayoría segun previene el artículo 99 de la ley Municipal, se procedió á la votacion del presupuesto municipal, discutiendo capítulo por capítulo y artículo por artículo, fijando definitivamente los gastos en 5.725 pesetas.

Dia 28.

La Comision compuesta de los Sres. D. Adriano Alonso, D. Paulino Fernandez y el perito D. José Lazuen, que han entendido en la revision de la obra del Malecon, manifestaron que la falta de la buena confeccion del mortero habia producido algunas faltas en la obra, y se acordó que el contratista Francisco Delgado, rectifique las que aparezcan en un término breve y cuando el tiempo sea mas á propósito.

MES DE JUNIO.

Dia 4.

El Ayuntamiento y Junta municipal acordaron que el ganado lanar ordinario que debe haber en este distrito, teniendo en cuenta los muy pocos pastos que hoy pueden aprovecharse, se armonicen y tengan relacion con lo establecido en la regla 4.ª y Real decreto de 20 de Octubre de 1862. Por indicacion del Sr. Presidente quedó el asunto sobre la mesa, y que una Comision proponga el número de cabezas que pueden mantenerse sin lastimar los derechos generales, y que se dé cuenta en primera sesion.

Dia 11.

La Comision nombrada en sesion anterior para fijar el número de cabezas de ganado lanar ordinario, dice que han consultado los medios de aprovechamiento, y convienen en que como máximo puede mantenerse en el término 1.200 cabezas. Tomado en cuenta por el Ayuntamiento y asamblea lo manifestado por la Comision aprueba su pensamiento, y se acordó definitivamente que estas se tengan en la proporcion del número de fanegas que cada uno de los labradores tenga, atemperándose á la regla 4.ª del Real decreto de 20 de Octubre de 1862, y que se eleve á la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

Dia 18.

Dada cuenta por mi el infrascripto Secretario de haberse presentado por la Comision de evaluo el apéndice, se aprobó y se ordenó se exponga al público por término de quince dias para oír las reclamaciones.

Dia 25.

A peticion del Sr. D. Plácido

Molinos, se nombró una Comision compuesta de los Sres. D. Victor Molinos, D. Miguel del Val, Don Gregorio Sanz y el peticionario D. Plácido, para que estos formen el plan de aprovechamientos de aguas para los riegos durante el tiempo necesario, y verificado en forma presenten sus operaciones

en la Secretaría para dar cuenta en la primera sesion.

Encinas de Esgueva 12 de Julio de 1875.—El Secretario, Juan Lopez Pradales.—V.º B.º—El Alcalde, del Val.

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesion del 2º de Julio.—Lopez.—V.º B.º—Nicolás del Val.

NUM. 2.697.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semana concluida el dia 5 de Agosto de 1876.

NOTA de los jornales y materiales satisfechos por las obras que se han ejecutado por administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Por jornales empleados en la reparacion de empedrados de calles.	170	22	•	•	•	•	170	22
Por id. y materiales en la conservacion y aumento del arbolado de viveros y paseos.	134	24	4	24	•	•	138	49
Por id. id. en las aceñas del Puente Mayor.	179	06	10	87	•	•	190	03
TOTALES.	483	52	15	21	•	•	498	74

Valladolid 8 de Agosto de 1876.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde, José de Gardoqui.

NUM. 2.697.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semana concluida el dia 12 de Agosto de 1876.

NOTA de los jornales y materiales satisfechos por las obras que se han ejecutado por administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Por jornales empleados en la reparacion de empedrados de varias calles.	251	47	•	•	•	•	251	47
Por id. y materiales en el aumento y conservacion del arbolado de paseos y viveros.	127	25	8	22	•	•	135	47
TOTALES.	378	72	8	22	•	•	386	94

Valladolid 14 de Agosto de 1876.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Lorenzo Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

dolid al Sr. Marqués de Casa-Pombo, calle de Zuñiga núm. 37.

INTERESANTE A LOS GANADEROS.

Se arriendan para ganado lanar los pastos de primavera y segundas yerbas de los montes de Sotocaballo, La Torre, Rayaces, Quintanilla de Trigueros, Esguevillas y Tordesillas.

Para tratar, dirigirse en Valla-

El dia 7 del corriente se perdió un galgo de 8 meses, pelo rojo alargado, sin orejas.

La persona que sepa de su paradero ó le entregue, se la dará una gratificacion en la calle de Doña María de Molina, núm. 6.

Valladolid: Imprenta de Garrido.